



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-113/2022.

DENUNCIANTE: ERIKA DE LA VEGA
GUTIÉRREZ.

DENUNCIADOS: EDUARDO
ALCÁNTARA MONTIEL Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día dos de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario
NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula y copia del indicado
acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los
efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ
ACTUARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-113/2022.

**DENUNCIANTE: ERIKA DE LA VEGA
GUTIÉRREZ.**

**DENUNCIADOS: EDUARDO
ALCÁNTARA MONTIEL Y OTROS.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil **veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dos de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-113/2022.

DENUNCIANTE: ERIKA DE LA VEGA
GUTIÉRREZ.

DENUNCIADOS: EDUARDO ALCÁNTARA
MONTIEL Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de mayo de dos mil veintitrés¹. -----
VISTOS. a) El escrito de fecha veintiocho de abril, signado por Eduardo Alcántara Montiel, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día veintiocho de abril; **b)** La copia de conocimiento del escrito de fecha dos de mayo, signado por Eduardo Alcántara Montiel, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las catorce horas del dos de mayo; **c)** La certificación de contenido de correo electrónico recibido en la cuenta institucional **tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx** a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril, relativa a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente **SUP-REC-90/2023**; **d)** El estado procesal que guardan los autos del presente expediente; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

ÚNICO. INTÉGRESE el expedientillo de actuaciones relativo al expediente al rubro citado, con la documentación de cuenta y con copia certificada de las documentales que se requieran. Ello, debido a que, la resolución de diecinueve de abril, fue impugnada y en consecuencia, los autos originales del expediente al rubro indicado fueron remitidos a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México. -----

Lo anterior deberá realizarse con la finalidad de poder actuar y verificar el cumplimiento de las acciones ordenadas en la citada resolución. -----
CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-131/2022.

DENUNCIANTE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADO: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil **veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-131/2022.

DENUNCIANTE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADO: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-131/2022.

DENUNCIANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADO: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de zaragoza, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de tres de mayo del año en curso, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-131/2022**;

2. Oficio SGA/JUR/170/2023, del tres de mayo del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V y VIII, 3, 4, 5, 8, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII y LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción, 340 fracción II y VIII, 341 343, 386, 387, 388, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. **Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-131/2022**.

III. **Notificaciones.** Se tiene por admitido el domicilio del parte denunciante precisado en los autos del expediente al rubro.

IV. Admisión. Se tiene por admitido el presente asunto especial sancionador.

V. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-004/2023.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-004/2023.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-004/2023.

**DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.**

**DENUNCIADOS: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.**

Heroica Puebla de Zaragoza a tres de mayo de dos mil veintitrés¹. -----
VISTOS. a) La certificación de no interposición de medio de impugnación federal, de fecha veintiocho de abril, signada por la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional; y b) El oficio **IEE/CG/PRE-0185/2023** de fecha veintiocho de abril, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Consejero Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y su documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. TÉNGASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, remitiendo la documentación de cuenta descrita en el inciso b), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada dentro del expediente al rubro citado. -----

II. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

III. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos del expediente en que se actúa, para que determine lo que en derecho corresponda. -----

Notifíquese por Estrados a las partes. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. CONSTE. -----
OMP/JMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PRI, MC
y PVEM.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día dos de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito actuario
NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula y copia del indicado
acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los
efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PRI, MC
y PVEM.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día dos de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PRI, MC
Y PVEM.

Heroica Puebla de Zaragoza a dos de mayo de dos mil veintitrés¹. -----
VISTA. La certificación de contenido de correo electrónico de fecha treinta y uno de marzo, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante la cual, hace constar la recepción al correo electrónico institucional tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, relativo a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente **SUP-JRC-29/2023 Y SUP-JRC-36/2023 ACUMULADOS**; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

ÚNICO. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente principal, para los efectos legales conducentes. -----
CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-029/2023.

ACTORA: TITULAR DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTINCHÁN,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario
NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula y copia del indicado
acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los
efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-029/2023.

ACTORA: TITULAR DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTINCHÁN,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-029/2023.

ACTORA: TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente recurso de apelación.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria

Instructora Isabel Carreón Ponce De León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ
BURGOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito actuario
NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula y copia del indicado
acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los
efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ
BURGOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.
AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, con el escrito signado por el por Jorge Flores García y dos anexos, recibidos en Oficialía de Partes el veintiocho de abril del presente año a las quince horas con seis minutos, en contestación al Oficio TEEP-PRE-481/2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que, se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita al **Presidente Municipal de Huiziltepec, Puebla**, para que en el plazo de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al que se reciba la notificación respectiva, remita copias certificadas:

1. Cheque por el concepto de participaciones otorgadas a la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo del Ayuntamiento de Huiziltepec, Puebla, del mes de octubre de dos mil veintidós.
2. Acta de Cabildo del Ayuntamiento de Huiziltepec, Puebla, en la que se determinó las participaciones otorgadas a la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo de dicho Ayuntamiento para el año dos mil veintitrés.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE	
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL	
INSTITUTO ELECTORAL DEL	
ESTADO.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para
los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2023
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ
AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

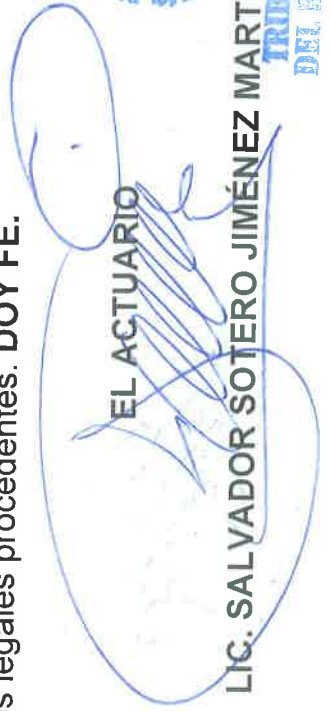
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito
actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del
indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para
los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para
los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR


ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE	
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL	
INSTITUTO ELECTORAL DEL	
ESTADO.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante del** Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para
los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2023
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD COMISIÓN QUEJAS INSTITUTO ESTADO.	Y	RESPONSABLE: PERMANENTE DENUNCIAS ELECTORAL DEL
---	---	---

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante del** Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE	QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL	ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR


ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante del**
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito
actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del
indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para
los efectos legales procedentes. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para
los efectos legales procedentes: **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Tribunal Electoral del Estado de Puebla



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ y GENOVEVA AMADOR
OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante**
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al
rubro citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito
actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del
indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para
los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ y GENOVEVA AMADOR
OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante**
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para
los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

PORTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR OREA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a tres de mayo de dos mil veintitrés¹. -----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente asunto;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 360, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, V y XV, 38 fracción IV inciso h), 166, 183, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
ÚNICO. Analizadas las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que la parte actora expresa la posible comisión de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género en su contra; en consecuencia, **SE DÁ VISTA** al Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que determine lo que en derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA
Firmado digitalmente
por NORMA
ANGELICA
SANDOVAL
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2023.05.03
14:43:56 -06'00'

MAGISTRADA

ENRIQUE
Firmado digitalmente por
COYOTZI
ENRIQUE
COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2023.05.03
14:55:20 -06'00'

GOMEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-117/2022.

DENUNCIANTE: KARINA LÓPOEZ
RAMÍREZ Y CELERINA FLORES
DOLORES.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante**
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al
rubro citado; siendo las **diez horas del día** en que se actúa, el suscrito
actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del
indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para
los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-117/2022.

DENUNCIANTE: KARINA LÓPOEZ
RAMÍREZ Y CELERINA FLORES
DOLORES.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cuatro de mayo de dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 27, 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día tres de mayo del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante**
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para
los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LOS JEFES DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-117/2022.

DENUNCIANTE: KARINA LÓPEZ
RAMÍREZ Y CELERINA FLORES
DOLORES.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA, Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla, a tres de mayo de dos mil veintitrés. -----
VISTO, el control número SGA/JUR/167/2023 signado por la Secretaría
General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, del día en que se
actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracciones II, 343, y 415, párrafo
quinto, fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla; 11 fracción I, y 38, del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial. -----
SEGUNDO. Una vez que han sido verificadas las constancias que integran
el expediente en que se actúa, se advierten diversos errores en la
integración y sustanciación del mismo; en consecuencia, **SE DA VISTA** al
Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que
determine lo que en derecho corresponda -----

**NOTIFIQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL
ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA
4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA"
EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

Firmado
digitalmente por
NORMA
ANGELICA SANDOVAL
SANCHEZ
Fecha: 2023.05.03
14:43:00 -06'00'

MAGISTRADA

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE
COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2023.05.03
14:54:10 -06'00'

SECRETARIO INSTRUCTOR

